

Santa Fe, 15 de mayo de 2018

VISTO el Expte. CD N° 066/18, caratulado **Solicitudes de diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Andrés BLAZQUEZ**, LU N° 10-13165, DNI N° 28.249.523, carrera Ingeniería Industrial, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 09/04/2018.

Que al efectuarse el control correspondiente se ha observado que en el período lectivo 2011 el citado alumno cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908.

Que la Resolución del Consejo Directivo N° 369/2011 autorizó el cursado a alumnos que a pesar de no haber aprobado dos materias durante el ciclo lectivo anterior cuenten con un número de materias regulares no superior a cuatro.

Que oportunamente no se confeccionó la respectiva resolución nominal.

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado durante el período lectivo 2011 del alumno **Andrés BLAZQUEZ**, LU N° 10-13165, DNI N° 28.249.523, carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 210

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. RUDY O. GRETHER
DECANO

Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

